



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 435/2008
á, 16 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1258/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 52/2008 de 04 de diciembre de 2008, sobre la "Construcción de un Puente Vehicular sobre Canal Isuto, entre 2do y 3er Anillo, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 17 de octubre de 2008, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2008, Código CUCE: 08-1701-00-104510-2-1, Segunda Convocatoria referente a la "Construcción de un Puente Vehicular sobre el Canal Isuto, entre 2do y 3er Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Infraestructura.

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 13/2008, el Oficial Mayor de Obras Públicas en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 20/2008, de 19 de noviembre de 2008, adjudicó la "Construcción de un Puente Vehicular sobre Canal Isuto, entre 2do y 3er Anillo, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa C.O.P. Construcciones, representada legalmente por el Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 52/2008 donde se especifica que para la "Construcción de un Puente Vehicular sobre el Canal Isuto entre 2do y 3er Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" es de Bs816.313,85.- (Ochocientos Dieciséis Mil Trescientos Trece 85/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el lug. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 2922008, Preventivo N° 00237 de 03/04/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 52, Proy. 0018, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs600.000,00 (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), para la Construcción Puente Vehicular entre 2do. Anillo y 3er. Anillo sobre Canal Isuto.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 2922008, Preventivo N° 00237 de 09/07/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 52, Proy. 0018, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), para la Construcción Puente Vehicular entre 2do. Anillo y 3er. Anillo sobre Canal Isuto.

Que, el artículo 27 del "Presupuesto General de la Nación -2008", que adquiere fuerza de Ley en el marco de lo establecido por el art. 147 de la C.P.E., establece textualmente que "Se autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado". Es así que de una modesta interpretación gramatical de la supra citada norma legal, se colige que es factible legalmente la aprobación del monto pactado en el contrato.

Que, en el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

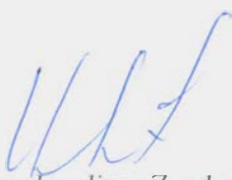
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 52/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas de 04 de diciembre de 2008, por el monto de Bs816.313,85.- (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 85/100 BOLIVIANOS), el cual será ejecutado en un plazo máximo de (120) días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 13/2008, para la "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE CANAL ISUTO, ENTRE 2DO Y 3ER ANILLO", adjudicado a la Empresa C.O.P. Construcciones, a suscribirse entre su representante legal Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE